DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 15012 / 2019

Asunción, 9 de agosto de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd Adquisición de mobiliarios escolares para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas Año Lectivo 2019 **AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322690 ID N° 364788.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Rosa del Monday
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Anexo B punto 18: este punto está incompleto (sugerimos verificar el inciso c).

2-Anexo C Punto 3: sugerimos, llenar este punto conforme a lo establecido en el enunciado del pliego estándar vigente (se ha omitido el cuadro con las fechas estimadas).

3-Considerando que han establecido que requerirán "Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar":

3.1-Consultamos a la convocante: ¿están en conocimiento, acerca de las certificaciones similares que existen en el mercado? ¿Cuáles son las empresas en el mercado que cuentan con las certificaciones indicadas en el pliego? Solicitamos una justificación al respecto.

1.2-Sugerimos, especificar cuál es la actividad certificada, cuál sería el objeto de la certificación (el producto, la producción, la distribución etc.), indicar a través de una adenda

1.3-Cómo incidirá esa certificación en la ejecución del contrato (qué relación guarda con el objeto y condiciones del contrato y su naturaleza). Solicitamos una justificación.

4-Anexo E Punto v: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Bisbal
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Agüero
Coordinación de Control
DNCP - DNC

disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM